CAR 27/02/2024 21:45
Al Contestar cite este No.: **20242015259**
Origen: Dirección de Gestión del Ordenam
Destino:ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO
Anexos: Fol: 4

Bogotá,

Señora
JANNETH CRISTINA SANCHEZ CARREÑO
SECRETARIA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL
ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO
Tel: 6015876644
Carrera 3 #2-45
surbanismo@sopo-cundinamarca.gov.co
Sopó (Cundinamarca)

ASUNTO: Respuesta a la solicitud Rad: 20241006096, Información sobre el trámite de concertación ambiental revisión POT del Municipio de Sopó

Cordial saludo.

Conforme a su petición, damos respuesta a sus solicitudes en el mismo orden en que se plantean:

1. Trazabilidad, cronología y actuaciones surtidas en la solicitud de concertación a los ajustes y revisión del PBOT del municipio de Sopó.

Radicado CAR	Asunto
20211015417 del 19 de febrero de 2021	El Municipio radicó los Estudios Básicos de Gestión de Riesgo
20212052815 del 14 de julio de 2021	La CAR remitió al Municipio el Informe Técnico DGOAT No. 60 de 13 de julio de 2021, de cumplimiento de los EBGR del municipio de Sopó, precisando: *"El estudio básico de riesgo presentado CUMPLE con la totalidad de las condiciones técnicas mínimas descritas en el Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio" – Sección 3. Incorporación de la gestión del riesgo en los Planes de Ordenamiento Territorial – Subsección 2. Condiciones técnicas para la elaboración de estudios básicos y detallados, Sub-subsección 1 CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS BÁSICOS.*
20211073881 de 30 de julio de 2021	El Municipio solicitó a la CAR la expedición de las determinantes ambientales.
20212063078 de 19 de agosto de 2021	La CAR expidió las determinantes ambientales para la revisión del PBOT.
20211081260 del 23 de agosto de 2021.	El Municipio radicó para consideración de la CAR, la propuesta de revisión del PBOT.

20212077870 del 08 de septiembre de 2021	La Corporación solicitó al municipio completar la información de la propuesta de PBOT.
20211089114 del 16 de septiembre de 2021	El municipio presentó a la CAR la propuesta del PBOT de acuerdo con la normatividad vigente y se adelantaron las siguientes actividades: a) El 01/10/2021, el Municipio presentó virtualmente el modelo de ocupación; b) El 13/10/2021, la CAR realizó visita al municipio con el objeto de verificar el modelo de ordenamiento propuesto; y c) Se solicitó concepto a las áreas de la Corporación, en relación con las determinantes ambientales expedidas a la propuesta del PBOT.
20212107627 del 22 de noviembre de 2021	La CAR remitió al Municipio el documento con las consideraciones ambientales.
20221018553 del 08 de marzo de 2022	El Municipio dio respuesta a las consideraciones ambientales.
20222016474 del 24 de marzo de 2022	La CAR informó al Municipio las mesas de concertación.
20221106837 del 28 de diciembre de 2022	El municipio radicó los documentos ajustados al acta borrador.
20232031795 del 12 de mayo de 2023	Acorde con los avances realizados en las mesas de concertación, el grupo evaluador de la DGOAT realizó la verificación de los ajustes presentados en los documentos y la cartografía de la propuesta de revisión y ajuste del PBOT, anexando las respectivas observaciones.
20231072320 del 27 de julio de 2023	El municipio radicó los documentos ajustados al acta borrador.
20232071290 del 18 de agosto de 202	La Corporación remitió al Municipio el Acta Borrador de Concertación, para su revisión, evaluación y aprobación, solicitando allegar la documentación y cartografía definitiva de la propuesta con los ajustes solicitados en el proceso de concertación y consignados en el acta.
20231080825 del 18 de agosto de 2023	El municipio manifestó estar de acuerdo con el contenido del acta de concertación, dando aprobación a la misma y haciendo entrega de los documentos y cartografía definitiva de la propuesta del PBOT de acuerdo a las respuestas y concertaciones producto de las mesas de trabajo adelantadas por el equipo de la Corporación y el Municipio.
24 de agosto de 2023	Se suscribió el Acta de Concertación de los asuntos ambientales del proyecto de revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Sopó – Cundinamarca
Resolución DGEN No. 20237000582 del 1º de septiembre de 2023	"*Por la cual se acoge el acta de concertación de los asuntos ambientales concernientes a la revisión general y ajuste del Plan Básico de Ordenamiento Territorial - PBOT del municipio de Sopó – Cundinamarca*"

2. ***"Se informe si la Resolución DGEN No 20237000582, mediante la cual se acogió el acta de concertación de asuntos ambientales del proyecto de revisión general del PBOT del Municipio de Sopó, está en firme"***

De conformidad con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, "*Por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"* -CPACA", la Resolución DGEN No. 20237000582 del 1º de septiembre de 2023 *"Por la cual se acoge el acta de concertación de los asuntos ambientales concernientes a la revisión general y ajuste del Plan Básico de Ordenamiento Territorial - PBOT del municipio de Sopó – Cundinamarca",* se encuentra en firme, por cuanto la misma fue notificada al municipio de manera personal el 4 de septiembre de 2023, por conducto de apoderado, quien manifestó estar de acuerdo con el contenido del acto administrativo y renunció a términos de ejecutoria y en ese orden, el mencionado acto administrativo quedó en firme el 5 de septiembre de 2023.

3. ***"Se informe si a pesar de las disposiciones de la Ley 2294 de 2023, y auto de fecha 24 de noviembre de 2023, expedido por la Magistrada Nelly Yolanda Villamizar de Peñaranda, este acto goza de fuerza ejecutoria, mantiene sus efectos y presunción de legalidad"***

Acorde con el artículo 88 del CPACA, la Resolución DGEN No. 20237000582 del 1º de septiembre de 2023, goza de presunción de legalidad por cuanto no ha sido anulada o suspendida por la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Ahora bien, la Magistrada Nelly Yolanda Villamizar de Peñaranda, en auto del 24 de noviembre de 2023, expedido dentro de la Acción Popular No. 2001-00479 de Río Bogotá, y en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 34 de la Ley 472 de 1998, dispuso en el numeral tercero de la parre resolutiva lo siguiente:

> *"ORDÉNASE A LOS ALCALDES DE LOS 45 MUNICIPIOS DE LA CUENCA: i) que en el evento en que no se cumplan las determinantes señaladas en el Plan nacional de Desarrollo -Ley 2294 de 2023 o en los Decretos 1076 de 2015, 1232 de 2020. 2079 de 2021,* ***DEVUELVAN los proyectos a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA*** *para que se proceda a la revisión y correspondiente evaluación de tal manera que se cumplan las referidas normas"*

En ese sentido, corresponde a esa entidad territorial determinar si en cumplimiento a la orden de la magistrada, considera necesario o no devolver a la CAR el proyecto de revisión y ajuste de la propuesta del PBOT del municipio **respecto de las determinantes de asuntos ambientales.**

Al respecto, es necesario precisar que de conformidad con el marco legal vigente la Corporación no tiene competencia para pronunciarse respecto de la determinante de seguridad alimentaria, como tampoco sobre la definición de usos del suelo de acuerdo con las **potencialidades** contenidas en el POMCA del Río Bogotá, para lo cual recomendamos tener en cuenta las precisiones que hizo la Dirección de Gestión de Ordenamiento Ambiental y Territorial -DGOAT de la CAR, en la audiencia llevada a cabo el 13 de febrero de 2024.

Sin otro particular,



ANGELA MARTINEZ LOPEZ
Directora DGOAT

Respuesta a: 20241006096 del 19/01/2024

Elaboró: Yoagen Germaine Diaz Fontecha / DGOAT